Invitación publica para presentar propuestas para el proceso cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de transporte de los residuos sólidos extraídos en las actividades desarrolladas por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP hasta los sitios de disposición final.***"**

Proponente: CONSORCIO TRANSPORTE BOGOTA 2026

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA – CAPACIDAD JURÍDICA.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme lo establece el Manual de Contratación y LA INVITACIÓN, procede a realizar requerimiento con el fin de solicitar completar, enmendar o aportar los documentos que se enuncian a continuación, por tratarse de aquellos que son HABILITANTES y que pueden ser subsanados:

REQUISITOS MÍNIMOS: CAPACIDAD JURIDICA definido en el literal e sub numeral 3 numeral 1 de los requisitos jurídicos que establece:
"…La designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular…"

OBSERVACIÓN: En el documento de constitución del proponente plural- CONSORCIO, si bien, se designó a una representante legal y a un RL suplente, hace falta un RL suplente, toda vez que la condición requiere dos representantes legales suplentes.

REQUISITOS MÍNIMOS: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Póliza de seriedad de la oferta a nombre de: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con NIT: 830.128.286-1, en formato para empresas de servicios públicos, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure LA INVITACIÓN a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaran a presentarse.

OBSERVACIÓN: Si bien se adjuntó una póliza de Seguros del Estado, esta no está de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública referida, toda vez que por el tamaño de la empresa el porcentaje de aseguramiento debe ser del 15%., dado que la condición de las Empresas corresponden a GRANDES.

El presente requerimiento deberá ser atendido en un plazo no mayor al 4 de febrero de 2026, hasta las 5:00 pm., radicando el documento al email compras@aguasdebogota.com.co .

Proyectó: Eduard David Romero, Profesional Secretaria General.
Aprobó: Jhon Fredy Vargas – Director de Contratación